

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CATERING EN LA FUNDACIÓN URIGUEN HAURTZAINDEGIA DE MUNGIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSP), el presente contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación del servicio de catering en la Fundación Uriguen Haurtzaindegia de Mungia.

La codificación correspondiente al objeto de este contrato según el código CPV es 55524000-9.

2.- REGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere este pliego es de naturaleza administrativa y para lo no previsto en los pliegos se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP).

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del mencionado contrato será de 2 años, a partir de la firma del contrato.

4. PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato vendrá fijado en la cantidad de treinta y nueve mil setecientos veintisiete euros (39.727€), IVA excluido, correspondiente a la parte fija por personal más la cantidad correspondiente por menús servidos (de comida y merienda).

- El precio máximo correspondiente al personal auxiliar será de dieciséis mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta euros (16.882,50 €), IVA excluido.
- El precio máximo correspondiente a las comidas y meriendas será de veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta euros (22.844,50 €), IVA excluido.

El precio unitario por cada suministro de comida y merienda no podrá ser superior a:

- Precio de comida: 2,50 euros + IVA
- Precio de la merienda: 0,55 euros + IVA
- El precio de la oferta se realizará en base a 7.490 comidas, 7.490 meriendas y a 11 meses de personal auxiliar.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la partida presupuestaria 4210-227.99

6. FORMA DE PAGO

Se realizará previa presentación de facturas mensuales. La factura deberá presentarse desglosada por los tres conceptos (comidas, meriendas y servicio de auxiliar) con indicación del número total de usuarios por mes.

Se presentarán once facturas mensuales. (En agosto el centro permanece cerrado, por lo tanto no se dará servicio).

7. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional.

8. GARANTÍA DEFINITIVA

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 174 e) de la misma.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán:

1.- Criterios cuantificables por fórmulas

Precio ofertado: de 0 a 80 puntos, con los siguientes criterios:

Mejor precio ofertado por el licitador 80 puntos. El resto de las ofertas se calculará en base a la siguiente fórmula: la oferta más baja presentada, entre el precio del contrato ofertado por cada una de las empresas, por el número máximo de puntos.

Se podrá considerar baja desproporcionada o temeraria aquella que exceda del 15% a la media de las ofertas de los licitadores.

Si alguna se considera desproporcionada o presuntamente temeraria, la Mesa de Contratación notificará a los interesados esta circunstancia y otorgará un plazo de tres (3) días a los licitadores con el fin que realicen las precisiones y justificaciones que estimen pertinentes respecto a la oferta económica presentada. De esas precisiones y justificaciones se dará cuenta al técnico competente con el fin de que asesore sobre las mismas

Los licitadores no podrán presentar variantes o alternativas en sus proposiciones.

2.- Criterios no cuantificables por fórmulas

Mejoras: Se valorarán las mejoras que oferten los licitadores, con arreglo al siguiente baremo: (Hasta un máximo de 20 puntos).

- Ampliación del contrato del personal auxiliar: máximo 8 puntos.
Se otorgarán 2 puntos por cada media hora mensual de incremento de la duración del contrato del personal auxiliar.
- Calidad, variedad e idoneidad de los menús a suministrar, máximo 8 puntos.
 - o Tipos de carnes y pescados.
 - o Procedencia de los alimentos antes de cocinarlos.
 - o Distribución semanal de los distintos alimentos.
- Actuación en caso de imprevistos o nuevas incorporaciones de alumnos y alumnas. Máximo 4 puntos.

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra d) de la cláusula 11 del presente Pliego.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado de 9 a 13 horas, todos los días hábiles durante el plazo de presentación de proposiciones.

Dichas proposiciones se presentarán en el mismo lugar y horario indicados dentro de TRES sobres cerrados en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CATERING EN LA FUNDACIÓN URIGUEN HAURTZAINDEGIA" que contenga los siguientes documentos:

SOBRE A

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el ofertante sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro

procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Los licitadores deberán acreditar su solvencia:

- Económica y financiera, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Técnica y profesional, según lo establecido en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Asimismo, deberá incluirse en este sobre la documentación requerida en el Pliego de prescripciones técnicas.

La circunstancia señalada en la anterior letra b) podrá acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

SOBRE B

Mejoras propuestas.

SOBRE C

Proposición económica. Se presentará redactado conforme al modelo fijado en el Anexo I del presente Pliego.

12.- ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte más ventajosa en la forma prevista en el art. 151.4.

Al amparo de la previsto en el art. 155.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de este procedimiento, la compensación de los gastos de la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por esta Administración previa audiencia y justificación de aquellos con un límite de 1.000 euros.

El órgano de contratación deberá formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

14. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 219 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.bis y siguientes de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

17. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

18.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

21. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El presente documento ha sido aprobado mediante Resolución de Presidencia de fecha 18 de julio de 2014

ANEXO I

D/DÑA.....con domicilio en.....,calle y provisto de D.N.I., en nombre propio o como(señalar las facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...) en representación de la empresa, con domicilio en.....calle.....CP.....Tfno..... Fax.....C.I.F.....y cuyo buzón electrónico donde, si procede, realizar las comunicaciones y notificaciones del proceso de licitación y trámites de contratación es @

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.....

II.- Que igualmente conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV.- Que en relación con la prestación de la presente oferta, propone su realización, en el siguiente precio:

PRECIO (La cantidad total ofertada no podrá superar la cifra de 39.727,00 euros)euros
10 % I.V.A.euros
TOTAL	TOTALeuros

Y con el siguiente desglose:

Precio menú comida, IVA excluido (7.490 comidas x euros)euros
Precio menú merienda, IVA excluido (7.490 meriendas x euros)euros
Fijo personal mes, IVA excluido (11 meses x euros)euros

En..... a..... de de 2014

Fdo.:
Sello de la empresa

ANEXO II

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D./D^aDNI....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa....., con NIF, lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta que los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por Ley, son los siguientes:

- Domicilio (calle, nº, piso, código postal, población y provincia).....
- Teléfono.....
- Fax
- Dirección de correo electrónico
- Persona de contacto

Fecha y firma